



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 016-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Marzo del 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 26 de Marzo del 2018, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con las opiniones mediante el Informe N° 852-2018-SGC/GAF/MDPP, el Informe N° 892-2018-SGC/GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorándum N° 430-2018-GAF/MDPP, el Memorándum N° 454-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 037-2018-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 022-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 81° establece los procedimientos para la aprobación de la Cuenta General de la República;

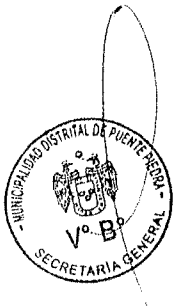
Que, el artículo 54° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de Contabilidad Pública a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados los registros y libros respectivos deben ser legalizados;

Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los Plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 9° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contables de las entidades del sector público y privado, así como, para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, el artículo 23° de la norma acotada legal establece la Cuenta General de la República, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal;



Que, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se han efectuados los registros contables de las operaciones económicas financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y a los Instructivos Contables vigentes;

Que, mediante Informe N° 852-2018-SGC/GAF/MDPP la Subgerencia de Contabilidad solicita aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios 2017;

Que, mediante Informe N° 037-2018-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la Memoria Anual 2017 de conformidad con el artículo 9 numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Contabilidad la remisión de los Estados Financieros aprobados a la Contaduría Pública de la Nación, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal la Supervisión.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
G.P. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE